

CONTRATO MAG-No. 086/2013
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES DE USO
VETERINARIO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL(DGSV) Y
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DGG) DEL MAG"

Nosotros, **LUÍS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Agricultura y Ganadería en carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE Ó EL MAG"** con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento treinta y uno- cero cero seis- nueve; y por otra parte la señora **MARY DEL CARMEN GUARDADO CARDOZA** actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **AGROINDUSTRIAS BUENAVISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **AGROINDUSTRIAS BUENAVISTA, S.A. DE C.V.**, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DGG) DEL MAG"**, a favor y a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido en las bases del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2013-MAG** denominada **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DGG) DEL MAG"** y de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y su Reglamento, y en especial con las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL (DGSV) Y DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DGG) DEL MAG"**, según el siguiente detalle:

PARA CEDAF MORAZAN - DGG/COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL A NOMBRE DE PAGADURIA AUXILIAR FAES/DGSVA

NO. RENGLO	Descripción de los bienes	Unidad Medida	Cant. Solic.	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	TOTAL (US\$)
2	Antibiótico Oxitettraciclina inyectable de 250 ml (Oxitetra 200 - LH Solución Inyectable, Oxitettraciclina dihidrato 200mg)	Frasco	16	Lhisa	22.00	352.00
3	Antiparasitario de uso externo de 1 l (Ectoline Tópico)	Frasco	12	Merial	72.00	864.00
10	Analgésico antiinflamatorio a base de Piroxicam 20 mg Frasco de 50 ml (Dolvet)	Frasco	25	Unipharm	4.00	100.00
13	Estimulante metabólico a base de fósforo orgánico con vitamina B12 de 250 ml (Catosal con vitamina B12 coadyuva de fósforo orgánico al 10% inyectable)	Frasco	20	Bayer	47.70	954.00
16	Regulador de celo (Prostaglandina F2alfa) a base de Dinoprost trometamina 5 mg, frasco de 30 ml (Lutalyce)	Frasco	16	Pfizer	23.00	368.00
17	Fibro Ress Frasco de 50 ml (Fibro Ress solución inyectable Fibrino)	Frasco	18	Brovel	9.25	166.50
24	Antiparasitario interno y externo a base de Doramectina al 1% inyectable uso veter. de 500 ml (Exeldor 1% Solución inyectable Doramectina 10 mg, excipiente c.s.p. 1 m)	Frasco	14	Lhisa	126.00	1,764.00
25	Jeringa para secado de vacas de 12 u (Antimastitis S, presentación caja de 12 jeringas)	Caja	15	Lhisa	14.00	210.00
33	Prostaglandina de 20 ml (Estrogest solución inyectable D-Cloprostenol 75 mcg, presentación frasco de 20 ml)	Frasco	8	Lhisa	12.00	96.00
38	Suero glucosado al 50%, presentación frasco de 500 ml	Frasco	20	Brovel	6.50	130.00
41	Tocoselenio uso veter. de 100 ml (Tocoselenio Vitamina E + Selenio, presentación frasco de 100 ml)	Frasco	8	Calier	7.75	62.00
62	Vitamina AD3E de 250 ml (Complejo AD3E solución inyectable, presentación frasco de 250 ml)	Frasco	30	Lhisa	22.00	660.00
MONTO ADJUDICADO						5,726.50

PARA RED DE LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO VETERINARIO-DGSV/ COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL A NOMBRE DE PAGADURIA AUXILIAR FAES/DGSVA

NO. RENGLO	Descripción de los bienes	Unidad Medida	Cant. Solic.	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	TOTAL (US\$)
21	Gentamicina de 250 ml (Gentamicina -LH solución inyectable)	Frasco	3	Lhisa	20.00	60.00
30	Penicilina y Estreptomicina de 250 ml (Pentagal Reforzado 12.000.00, presentación caja conteniendo frasco con polvo antibiótico y frasco por 30 ml con diluyente)	Frasco	4	Galmedic	11.00	44.00
49	Vacuna cepa estandar contra gumboro 1000 dosis	Frasco	2	Lavet	5.50	11.00
54	Vacuna newcastle cepa la sota para preparación antígeno 1000 dosis (vacuna de Newcastle virus vivo cepa La Sota o B1 liofilizada, desarrollada en embrión de pollo)	Frasco	7	Lavet	4.50	31.50
MONTO ADJUDICADO						146.50

PARA DIVISIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS-DGG/ COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL A NOMBRE DE PAGADURIA AUXILIAR FAES/DGSVA

NO. RENGLON	Descripción de los bienes	Unidad Medida	Cant. Solic.	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	TOTAL (US\$)
31	Antibiótico de amplio espectro, principio activo: Penicilina y Estreptomicina de 250 ml (Pentagal Reforzado 12.000.00, presentación caja conteniendo frasco con polvo antibiótico y frasco por 30 ml con diluyente)	Frasco	6	Galmedic	11.00	66.00
36	Solución de electrolitos mas calcio inyectable de 500 ml (Calectamin inyección calcioterapia, vitaminas y aminoácidos)	Frasco	100	Brovel	8.50	850.00
37	Solución de electrolitos mas vitamina y minerales inyectable de 500 ml (Electamin electrolitos + vitaminas + aminoácidos)	Frasco	100	Brovel	7.25	725.00
48	Vacuna carbón sintomático para pasteurolosis y edema de 10 dosis (Bovivac Bacterina Toxoid triple bovina suspensión inyectable, presentación frasco de 50 ml, equivalente a 10 dosis)	Frasco	950	Lavet	3.25	3,087.50
MONTO ADJUDICADO						4,728.50

PARA DIVISIÓN IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y REPRODUCCION ANIMAL-DGG/ COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL A NOMBRE DE PAGADURIA AUXILIAR FAES/DGSVA

NO. RENGLON	Descripción de los bienes	Unidad Medida	Cant. Solic.	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US\$)	TOTAL (US\$)
4	Coccidicida para aves, litro (Lhicox solución oral Coccidicida)	Frasco	6	Lhisa	63.00	378.00
11	Antibiótico sistémico semisintetico de amplio espectro a base del compuesto básico Doxiciclina 500 en polvo para aves de 1 kg (Doxiciclina - LH 500 polvo oral soluble)	Bolsa	10	Lhisa	70.00	700.00
18	Fibrolítico inyectable uso veter. de 50 ml (Fibro Ress solución inyectable Fibrinol tratamientos antibióticos en mastitis ci Presentación Frasco de 50ml)	Frasco	3	Brovel	9.25	27.75
19	Antibiótico de amplio espectro de acción antimicrobiana con flumetasona para combatir las infecciones causadas por gérmenes grampositivos y gramnegativos, suspensión inyectable de uso veter. de 40 ml, principios activos: Penicilina G Procaína 150,000 U.I., Penicilina G Sódica 50,000 U.I., Estreptomicina base (como sulfato) 100 mg, Dihidroestreptomicina base (como sulfato) 100 mg y flumetasona 0.0625 mg (Flupen 6,000,000 UI solución inyectable, presentación en caja de 2 frascos: frasco diluyente 6M 19.5 ml, frasco en polvo)	Frasco	10	Lapisa	11.00	110.00
22	Histamín para bovinos (Histamicin, presentación frasco 100ML)	Frasco	6	Arsal	9.75	58.50
24	Antiparasitario interno y externo a base de Doramectina al 1% inyectable uso veter. de 500 ml (Exeldor 1% Solución inyectable Doramectina 10 mg, excipiente c.s.p. 1 m)	Frasco	10	Lhisa	126.00	1,260.00
27	Larvicida en Spray de 200 gr (Larvicida repelente, antiséptico y cicatrizante, presentación: frasco aerosol 200 gramos)	Frasco	20	Pfizer	6.25	125.00
28	Loción podal de 1 litro	Frasco	6	Laquinsa	8.75	52.50
34	Purgante para bovino (Purgante Ruminatorio Bovino polvo de uso veterinario)	Libra	2	Arsal	2.25	4.50

39	Sulfa+Trimetropin de 100 ml (Sulfa - Trimethoprim LH solución Inyectable, presentación frasco de 100 ml)	Frasco	6	Lhisa	7.30	43.80
44	Tratamiento para Hipocalcemia uso veter. de 100 mg (Calfon solución inyectable, solución de sales cálcicas al 50%, presentación frasco de 100 ml))	Frasco	3	Bayer	18.00	54.00
47	Vacuna antrax cepa stern de 50 dosis (Rayovet, presentación frasco 100 ml, equivalente a 50 dosis)	Frasco	6	Lavet	5.75	34.50
53	Vacuna newcastle + bronquitis a virus vivo de 1000 dosis (Hipraviar® S/H120 Vacuna viva, enfermedad Newcastle, cepa La Sota, y bronquitis infecciosa cepa H120, en liofilizado oral. Presentación Frasco 1,000 Dosis)	Frasco	6	Hipra	5.50	33.00
58	Vacuna triple para aves de 1000 dosis (Vacuna trivalente inyectable de Newcastle, coriza aviar y pasteurellosis aviar, en emulsión oleosa, presentación frasco de 500 ml, equivalente a 1000 dosis)	Frasco	6	Lavet	35.50	213.00
63	Vitamina Catosal con B12 (Catosal con Vitamina B12, coadyuvante metabólico a base de Fósforo Orgánico al 10% inyectable presentación frasco de 500 ml))	Frasco	10	Bayer	47.70	477.00
64	Vitaminas ADE 500 uso veter. de 500 ml (Complejo AD3E solución inyectable, presentación frasco de 500 ml)	Frasco	5	Lhisa	43.50	217.50
MONTO ADJUDICADO						3,789.05
MONTO TOTAL ADJUDICADO						14,390.55

El suministro de los bienes objeto del presente contrato, será de conformidad a lo establecido en la cláusula IV Forma y Plazo de Entrega y Recepción, del presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL MAG"** podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarios a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **II.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el suministro de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,390.55)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **EL MAG** podrá efectuar el pago dentro de un plazo de aproximadamente sesenta días hábiles contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de los administradores del Contrato y de la presentación de los Comprobantes de Credito Fiscal, a nombre de Pagaduría Auxiliar Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA) y por ser la Dirección solicitante Agente de Retención, de dicho pago se retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda Número: Doce mil trescientos uno- NEX- dos mil ciento sesenta y tres- dos mil siete, a la Dirección General

de Sanidad Vegetal y Animal. **III.- PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato será de ciento cuarenta días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. Se podrá prorrogar el plazo del contrato de conformidad con la LACAP y su Reglamento. **IV.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad con el artículo cuarenta y cuatro letra j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con las bases de licitación; los bienes objeto del presente contrato serán suministrados por **"LA CONTRATISTA"** a **EL MAG** en el plazo de Quince días hábiles, de conformidad a su oferta de fecha cinco de julio de dos mil trece, dicho plazo será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido emitida por parte de los administradores del Contrato, una vez que **"LA CONTRATISTA"** haya recibido una copia del contrato debidamente legalizado, la recepción se efectuará de conformidad con lo ofertado y a lo establecido en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los bienes objeto del presente contrato serán entregados en Bodega de la Dirección General de Sanidad Vegetal, ubicada en Cantón El Matazano, Soyapango, San Salvador. **V.- OBLIGACIONES DE EL MAG. EL MAG** deberá hacer el pago de los bienes, detallados en la cláusula I, de este contrato con Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA). **VI.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El Titular del MAG, mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Agricultura y Ganadería Números: Doscientos Sesenta y Doscientos Ochenta y Seis de fechas uno y quince de julio de dos mil trece, respectivamente, nombra como Administradores del contrato a las siguientes personas: Ingeniera Margarita Josefina Arango Viuda de Cisneros, Técnica de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de la DGSV, Doctores Ana Mariela Valladares Cortéz y Karen Margarita Sermeño Vides, Técnicas de la División de Servicios Veterinarios, Juan Carlos Rivera Martínez, Jefe de la División de Servicios Veterinarios, Zaida Cristela Lazo Gutiérrez y Licenciado Orbilio Valladares, Técnicos de la División Identificación, Trazabilidad y Reproducción Animal, é Ingeniero René Mariano Rosales Chávez, Técnico CEDAF-Morazán, todos de la Dirección General de Ganadería, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia. Serán funciones de los administradores del contrato: a) Ser los representantes del Ministerio en el desarrollo y ejecución del contrato así como emitir la Orden de Pedido; b) Dar seguimiento a la ejecución del contrato, y efectuar directamente los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** en caso de incumplimiento; c) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir cuando corresponda, al Titular a través de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG, el respectivo informe para los efectos de

imposición de multa, conforme a lo establecido en los Arts. 160 LACAP y 80 RELACAP; d) Realizar los pedidos del suministro del bien según las necesidades, verificando no sobrepasar los montos adjudicados; e) La elaboración de las Actas de Recepción respectivas; f) Remitir a la OACI Copia del Acta de Recepción y hoja de seguimiento de contrato en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción; g) Informar a la OACI sobre el vencimiento de las garantías, en un período no mayor de ocho días hábiles posteriores a su vencimiento, a fin de que esta Oficina proceda a su devolución Art.82- BIS literal "h" LACAP; h) Remitir Copia a la OACI de toda gestión que realice en el ejercicio de sus funciones como Administrador de Contrato Art. 42 RELACAP; i) Cumplir con cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato y demás documentos contractuales o que le sean asignadas por "EL MAG" así como también con las demás funciones establecidas en los Artículos 19 y 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP), y en el Instructivo UNAC No.02/2009 sobre "Normas para el seguimiento de los Contratos", emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **VII.- CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a **"LA CONTRATISTA"** traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII.- GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato **"LA CONTRATISTA"** se obliga a presentar a **EL MAG** en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que **"LA CONTRATISTA"** reciba la copia del contrato debidamente legalizado, una garantía de cumplimiento de contrato por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,439.06)**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato. Dicha garantía deberá tener una vigencia de Doscientos días calendario, contados a partir de la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación y en el Art. 35 de la LACAP. Si no se presentare tal garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que **"LA CONTRATISTA"** ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le compete a **EL MAG**, para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **IX.- INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora de **"LA CONTRATISTA"** en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se le aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública. **X.- CADUCIDAD.** Serán causales de caducidad las establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XI.- PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de los bienes objeto de este contrato, **EL MAG** tendrá un plazo de diez días hábiles para efectuar cualquier reclamo relacionado con el suministro. **"LA CONTRATISTA"** deberá reponer o cumplir a satisfacción del MAG dentro del plazo establecido en la nota de reclamo, si **LA CONTRATISTA** no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato y se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o se procederá a la imposición de sanciones o en su caso se dará por caducado el contrato sin responsabilidad para EL MAG. **XII.- MODIFICACIÓN.** De común acuerdo entre las partes, el presente contrato podrá ser modificado de conformidad con la Ley. En tal caso, **EL MAG** emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por el señor Fiscal General de la República y por **"LA CONTRATISTA."** **XIII.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a. Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2013-MAG; b. Oferta de fecha cinco de julio de dos mil trece; c. Resolución de adjudicación; d. Garantía; e. Resolución modificativa; y otros documentos que emanaren del presente contrato. Los cuales son complementarios entre si y se interpretaran en forma conjunta. **XIV.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **EL MAG** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **"LA CONTRATISTA"** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte **EL MAG** las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores del Contrato. **XV.- MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, **"EL MAG"** podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, previa notificación y aceptación de **"LA CONTRATISTA"** la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por el señor Fiscal General de la República y por La Contratista. Se

entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo. **XVI.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad con el artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **"LA CONTRATISTA"**, previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía cuando proceda podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. Para los efectos de este contrato, "fuerza mayor o caso fortuito" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. **XVII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, se resolverá en primer lugar por Arreglo Directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; intentado y agotado el Arreglo Directo entre las partes y si el litigio o controversia persistiere, el conflicto deberá ser sometido al Arbitraje en Derecho, el cual se constituirá y actuará conforme lo establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVIII.- TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad con el artículo noventa y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX.- DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a **EL MAG** a través de los administradores del Contrato en las oficinas de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), y Dirección General de Ganadería (DGG) ubicadas en Cantón El Matazano, Soyapango, departamento de San Salvador. y a **"LA CONTRATISTA"** a través de la señora Mary del Carmen Guardado Cardoza y en caso de ausencia de la primera la Ingeniera Sara Rosibeth Guardado Cardoza. Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados,

ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.

LUÍS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
"FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA"

MARY DEL CARMEN GUARDADO CARDOZA
"LA CONTRATISTA"

[Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP](#)